



DIRECCION DE VALORACIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS REQUISITOS – MODIFICACIONES DE VALOR FISCAL DE BIENES INMUEBLES

1) Trámite para corregir el valor fiscal: documentos solicitados

- a- Carta solicitando el cambio de valor para efectos del impuesto de Traspaso, firmada por el propietario registral o del representante legal de la empresa, si es jurídico aportar la personería jurídica vigente, con no más de un mes de emitida. Para notificaciones incluir correo electrónico. En el caso de que el trámite lo haga un tercero debe de estar autorizado a realizar el trámite y consultas en la carta, la cual debe de estar autenticada por abogado notario.
- b- Aportar copia de la declaración de bienes inmuebles actualizada (con 5 años de vigencia), utilizando la Herramienta VALORA, (lo realiza la municipalidad con base en los planos de valores y la tipología constructiva). Debe de observarse claramente la fecha en que fue presentada la declaración y el monto total de la misma. **NO SE ADMITEN DECLARACIONES CALCULADAS CON PLATAFORMA AGROPECUARIA.**

2) Gestión para corregir errores municipales: documentos probatorios solicitados:

- a) Carta solicitando el cambio de valor fiscal del bien inmueble, dirigida a la Dirección de Valoraciones, firmada por el propietario registral o del representante legal de la empresa y copia de personería. Incluir correo electrónico y números de teléfonos del interesado.
- b) Oficio DES (documento especial emitidos por las municipalidades)
- c) Fotocopia de avalúos, inspecciones de campo, permisos de construcción no utilizados u otro documento probatorio que justifique la disminución del valor fiscal de la finca. Los anteriores documentos probatorios deben de venir adjuntos al oficio DES.

3) Solicitud de cambio de valor fiscal para fincas madres y segregaciones:

- a) Carta solicitando el cambio de valor fiscal del bien inmueble, dirigida a la Dirección de Valoraciones, firmada por el propietario registral o del representante legal de la empresa y copia de personería. Incluir correo electrónico y números de teléfonos del interesado.
- b) Oficio **FRA** emitido por las municipalidades, debe de detallar el área original de la finca madre, área segregada y resto de la finca, así como el valor actualizado (5 años de vigencia) de cada una de las fincas. Si las fincas hijas segregan lotes estos deben de incluirse en el oficio.

Todos los documentos deben adjuntarse en formato PDF al canal oficial del Ministerio de Hacienda Herramienta TRAVI, la cual está accesible en la página web: [Ministerio de Hacienda – República de Costa Rica](https://tramitevirtual.hacienda.go.cr/) en Servicios Tributarios o en la siguiente dirección: <https://tramitevirtual.hacienda.go.cr/>

Si no cuenta con firma digital, puede enviar la petición de forma escaneada a esa misma dirección, firmada a mano y adjuntando copia de la cédula de identidad del firmante.

NO SE RECIBEN TRAMITES POR CORREO SOLO DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR A UN EXPEDIENTE YA REGISTRADO

Si desea hacer alguna consulta adicional puede hacerlo al teléfono **2539-6661** O al correo notivalora@hacienda.go.cr